

**DEVUELVE SUMAS PERCIBIDAS EN EXCESO
POR PAGOS DE DERECHO DE ASEO
DOMICILIARIO**

DECRETO EXENTO N°

6391

RECOLETA,

02 MAR 2016

VISTOS:

1. La solicitud presentada por don Juan Carlos Carbajal Guerra, en la cual solicita la devolución de pagos realizados en tesorería municipal por concepto de derechos de aseo domiciliario, también enterados en la Tesorería General de la República a través del pago de las contribuciones de propiedad ubicada en calle Vera N° 438 440.
2. Los certificados de movimiento extendidos por la Tesorería General de la República, folios 3291065114, 3291065214, 3291065314 y 3291065414, que acreditan el efectivo pago de las cuotas N° 1, N° 2, N° 3 y N° 4, por concepto de derechos de aseo domiciliario, año 2014.
3. Las órdenes de ingreso municipal N° 27873425, N° 27873426, N° 27981399 y N° 27981400 que acreditan el efectivo pago de las cuotas N° 1, N° 2, N° 3 y N° 4, por concepto de derechos de aseo domiciliario, año 2014.
4. Que al encontrarse acreditada la duplicidad del pago de los derechos de aseo domiciliario correspondientes al año 2014, corresponde que le sea devuelto al contribuyente las sumas pagadas en exceso, puesto que de lo contrario se produciría un enriquecimiento sin causa a favor del municipio.
5. El Decreto Exento N 1009 de fecha 25 de marzo de 2015 que designa Secretario Municipal Subrogante a don Jean Pierre Chiffelle Soto

TENIENDO PRESENTE:

El decreto exento N°3525, de fecha 11 de diciembre de 2013, que delegó en el señor Enrique Tapia Padilla, Administrador Municipal, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", diversas materias de administración interna y de acuerdo a lo establecido en la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto

DECRETO:

1. **DEVUÉLVANSE**, las sumas percibidas por tesorería municipal por concepto de pago de derechos de aseo año 2014, de propiedad ubicada [REDACTED] virtud de haberse acreditado la duplicidad de pago por parte del titular de la propiedad.
2. **PÁGUESE**, por medio cheque nominativo a don Juan Carlos Carvajal Guerra, RUT [REDACTED] 8, la suma de \$35.991, por concepto de pagos en exceso de derechos de aseo domiciliario, reajustes e intereses.
3. **IMPÚTESE**, el gasto al ítem **2152601** "Devoluciones" del Presupuesto Municipal Vigente, centro de costo 01-08.01.01.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

ANÓTESE; COMUNÍQUESE; TRANSCRÍBASE y hecho ARCHÍVESE.



JEAN PIERRE CHIFFELLE SOTO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ETP/JPCHS/FMG/YLE/tva



ENRIQUE TAPIA PADILLA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



103 6595